

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| PROCESO N°: | 11001 33 42 054 2024 00081 00 |
| DEMANDANTE: | EDGAR ROA |
| DEMANDADO: | SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLETA |
| CLASE DE ACCIÓN: | DE CUMPLIMIENTO |

El señor EDGAR ROA, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.108.913, actuando en nombre propio, presentó **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** en contra de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLETA, para que se ordene el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 818 del Estatuto Tributario.

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** presentada por el señor EDGAR ROA en contra de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLETA.

SEGUNDO: Notifíquese al Director de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLETA o quien haga sus veces, a los correos electrónicos para notificaciones villeta@siettcundinamarca.com.co info@siettcundinamarca.com.co, entregándole copia de la demanda y de sus anexos. Si no fuere posible hacer dicha notificación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este auto, notifíquesele en forma subsidiaria prevista en el inciso primero del artículo 199 del CPACA y déjense las constancias del caso en el expediente.

TERCERO: Adviértase a la parte accionada, que conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 13 de la Ley 393 de 1997, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrán hacerse parte en el proceso, allegar pruebas o solicitar su práctica.

CUARTO: Hágase saber a las partes que la decisión que corresponda en el asunto propuesto será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de este auto.

QUINTO: Comuníquese por el medio más expedito al accionante de la presente decisión. Correo electrónico edgarroa20017@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Constancia: el presente documento fue firmado electrónicamente en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley.

AP